

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 238

Sábado 23 de octubre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, con fecha 11 del actual, me dirige la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: Organizado el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con arreglo al Decreto de 5 de marzo de 1954, para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 354 de la vigente ley de Régimen Local, son muchas las Corporaciones Locales que se dirigen al mismo directamente, por entender, sin duda, que la función de asesoramiento puede ejercitarse en esa forma, olvidando que la comunicación con tal Servicio, por estar afecto a la Dirección General de Administración Local, ha de ajustarse a las normas de la circular de 16 de julio de 1947, según la cual, los Presidentes de las Corporaciones han de dirigirse a las Autoridades centrales por conducto de los Excmos. Sres. Gobernadores civiles, norma de conducta que ha sido reiteradamente recordada y que encuentra sus antecedentes en la Orden de 14 de febrero de 1856.

Sin embargo, la comunicación entre el Servicio Central y las Secciones provinciales de Administración Local ha de ser directa, puesto que entre ellos ha de existir una íntima relación, que ha de traducirse en la subordinación de éstas a aquél para todas las colaboraciones que se consideren necesarias. La Dirección General de Administración Local está preparando una reorganización de

dichas Secciones, para vincularlas al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y dotarlas de todos los medios de personal y material que precisen en la nueva regulación de que han de ser objeto, ya que sus cometidos específicos, enumerados en el artículo 164 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, han de experimentar una notable ampliación.

Por lo tanto, cuantos documentos, instancias, expedientes o consultas se dirijan por las Corporaciones locales al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, se remitirán por conducto de los Gobernadores civiles, quienes, bajo su responsabilidad, los darán curso, informándoles, previamente cuando proceda. Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local se relacionarán directamente con el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central, del que recibirán órdenes o instrucciones con arreglo a las facultades que le han sido delegadas por esta Jefatura Superior».

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones locales.

Valladolid, 16 de octubre de 1954. — El gobernador civil, Jesús Aramburu.

3.337

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Cabezón de Pisuerga; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias

de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Valdeholgado; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Cabezón de Pisuerga; como zona infecta, el referido lugar de Valdeholgado, y zona de Inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de septiembre de 1954. El gobernador civil interino, José Viani.

2.927

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 206 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Ciguñuela, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Ciguñuela, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 20 de julio de 1954.

Valladolid, 24 de septiembre de 1954. El gobernador civil interino, José Viani.

3.171

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 17 de septiembre próximo pasado, se anuncia concurso para adquirir un grupo moto compresor portátil, equipado con un par de martillos rompepavimentos, con destino a la Sección de Vías y Obras. El pliego de condiciones puede verse en el Negociado de Acopios (Secretaría General) en días hábiles y horas de oficina. Las ofertas pueden presentarse en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de diez a doce, en el Negociado de Acopios. La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 20 de octubre de 1954.—El alcalde, José G. Regueral.

3.340—2.019

Aldeamayor de San Martín

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria de la Beneficencia municipal formada con arreglo a lo que dispone el artículo 60 del reglamento de personal de los servicios Sanitarios Locales de 27 11-1953, y artículos 108 y siguientes de la ley de Régimen Local, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 13 de octubre de 1954.—El alcalde, C. Sanz.

3.254—2.020

Aldeamayor de San Martín

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones urgentes cuyo detalle constan en dicho expediente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Aldeamayor de San Martín, 13 de octubre de 1954.—El alcalde, C. Sanz.

3.255—2.021

Gomeznarro

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos que se indican a continuación, correspondientes al próximo ejercicio de 1955:

Padrón de rústica, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Gomeznarro, 9 de octubre de 1954.—El alcalde, Agapito Vara.

3.240—2.022

Iscar

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten en la forma que determina el artículo 656 de referida ley.

Iscar, 7 de octubre de 1954.—El alcalde accidental, Jesús Herrero.

3.241—2.023

Moraleja de las Panaderas

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos que se indican a continuación, correspondientes al próximo ejercicio de 1955:

Padrón de rústica, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Moraleja de las Panaderas, 9 de octubre de 1954.—El alcalde, Claudio Martín.

3.239—2.024

Nava del Rey

Tramitándose expediente de habilitación y suplemento de crédito, número 2 del año actual, para reforzar partidas y otras atenciones del presupuesto municipal ordinario de igual ejercicio, queda expuesto al público, para examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 664 y siguientes de la ley de Régimen Local y Reglamento de aplicación.

Nava del Rey, 11 de octubre de 1954. El alcalde accidental, (ilegible).

3.250—2.025

Portillo

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá

lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente la primera subasta del aprovechamiento de 1.659 tocones del monte «Llanillos Parrilla» Cuartel B, tronzón 14, que cubican 307,243 metros de leña bajo el tipo de tasación de 15.362 15 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece y treinta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina,

Portillo, 14 de octubre de 1954.—El alcalde en funciones, Francisco Sanz.

3.274—2.026

San Cebrián de Mazote

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica, urbana y matrícula industrial, así como los correspondientes a los distintos arbitrios municipales y derechos y tasas, todo ello para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse reclamaciones por las personas interesadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

San Cebrián de Mazote, 8 de octubre de 1954.—El alcalde, Eusebio Laguna.

3.238—2.027

San Miguel del Arroyo

Acordado por este Ayuntamiento, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 13 de octubre de 1954.—El alcalde, Miguel Arribas.

3.256—2.028

Villasexmir

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan correspondientes al próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, a los efectos de examen y reclamaciones.

Listas cobratorias de contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, clase A) por quince días.

Listas del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Listas del recargo municipal sobre industrial, por ocho días.

Villaseñor, 11 de octubre de 1954.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.237—2.029

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Andrés Muñoz Bernal, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Portillo, de 27 de julio de 1954, relativo a interpretación de contrato, sobre explotación de la factoría municipal de maderas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 27 de septiembre de 1954.—Joaquín Alvarez.

3.087

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Melecio Calvo Rodríguez y otros, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, por los que se aprobaban las nuevas plantillas y sueldos de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 27 de septiembre de 1954.—Joaquín Alvarez.

3.088

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Fernando Pérez, procurador de don Samuel Moreno Anaya, jardinero mayor del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdos del mismo de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, sobre acoplamiento de plantillas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.105

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Trifón Velicia Tejero y otros, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, por los que se aprobaban los nuevos sueldos y plantillas de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.106

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Fernando Pérez Fernández, procurador de don Vicente Pérez Bartolomé y treinta y cuatro más, todos peones de limpieza del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdos del mismo de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, sobre acoplamiento de planti-

llas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.107

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Nicolás González Jiménez y don Elías Izquierdo González, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, por los que se aprobaban los nuevos sueldos y plantillas de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Alvarez.

3.161

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don José Carrasco Sánchez y don Julián Blanco San Esteban, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 29 de mayo de 1953 y 13 de junio de 1954, por los que se aprobaban los nuevos sueldos y plantillas de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Alvarez.

3.162

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Enrique Valverde de la Guardia y don Rafael Varona Aguado, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, por los que se aprobaban los nuevos sueldos y plantillas de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.212

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 236 de 1954, promovido por don Toribio García López, con don Alfonso López Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 168.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Toribio García López, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta capital, representado por el procurador don José María Echevarría Arteché y dirigido por don José Luis Arribas Molina, y de la otra, como demandado, don Alfonso López Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, éste, por su incomparecencia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada

hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alfonso López Fernández, y con ello completo pago al actor don Toribio García López, de la cantidad de ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas de principal, ciento cuarenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas. Condenando al demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

3.290—2.030

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Arturo Blanco Olmedo, que primeramente residió en esta capital, más tarde en Pola de Lena, La Cobertoria, Santa Cristina y al parecer se ausentó para trabajar en Avilés, en la Compañía o Empresa «Guarte y Compañía», para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de quedar hecho por el presente, y apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 165 de 1954, por estafa.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

3.269

OLMEDO

REQUISITORIA

José Pradera Sánchez, vecino últimamente de Valladolid, calle de la Catedral, número 7, bajos, cuyas demás circunstancias se desconocen, contra el

que se siguió juicio de cognición número 257 de 1953, a instancia del procurador don Adolfo Nieto García, en el Juzgado municipal número dos de Valladolid; procesado en sumario número 55 de 1954, de este Juzgado de Instrucción de Olmedo (Valladolid), por alzamiento de bienes, incurso en el número 1.º, 2.º supuesto del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por desconocerse su domicilio actual; comparecerá en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado de instrucción de Olmedo, para notificársele el auto de procesamiento y ser constituido en prisión y diligencias consecutivas, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen gestiones para la detención y conducción al depósito municipal de detenidos de esta cabeza de partido, del requisitoriado, a disposición del Juzgado y sumario expresados.

Dado en Olmedo, 11 de octubre de 1954.—El juez de instrucción (ilegible). El secretario judicial, José Morán.

3.259

VILLALÓN DE CAMPOS

REQUISITORIA

López Rodríguez, Angel; de 35 años de edad, soltero, obrero, hijo de Zollo y de Ramona, vecino de Villalpando (Zamora), alto, fuerte, nariz larga, lleva tatuajes en los dos brazos, en uno, una cabeza de mujer y en el otro, como un escudo, en el calzado que usa le falta un poco de tacón en cada zapato, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, con el fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en méritos del sumario número 40 de 1954, por robo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en prisión.

Villalón de Campos, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Julio Andrés Velasco.

3.258